



MAT.: AUTORIZA PAGO HONORARIOS POR GESTIÓN NOTARIAL DE NOTIFICACIÓN

ALGARROBO, 07 DIC 2021

DECRETO N° 2336



VISTOS:

1. D.F.L. 1/2006, Fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en especial el artículo 5° letra c).
2. D.A N° 1.859 de fecha 07.12.2020, Aprueba presupuesto Municipal año 2021.
3. D.A. N° 1.277 de 03.07.2021, Asume cargo de Alcalde de Algarrobo.
4. Correos electrónicos a Notaría Estrada de fecha 2 de diciembre de 2021.
5. Boleta de Honorarios Electrónica N°3569 del Notario Público Alvaro Francisco Estrada Alvarado de fecha 2 de diciembre de 2021.

CONSIDERANDO:

1. Que, con fecha 01 de diciembre del año 2020 se suscribió un contrato de arrendamiento, que corresponde a un inmueble municipal denominado "Nave II" sector Playa Internacional, comuna de Algarrobo, con don Jaime Claudio Cueto Martínez, protocolizado con fecha 28 de diciembre de 2020, bajo el repertorio N° 1.670, otorgado ante don Álvaro Francisco Estrada Alvarado, Notario Público de la comuna de Casablanca. El inmueble se encuentra ubicado en Avenida Carlos Alessandri s/n, y se encuentra inscrito a fojas 2136 N° 2982 del Registro de Conservador de Bienes Raíces de Casablanca.
2. Que, en consideración a las estipulaciones del contrato, venció el plazo del arriendo, teniendo por tanto el arrendador I. Municipalidad de Algarrobo informar del término del mismo mediante notificación de desahucio al arrendatario don Jaime Claudio Cueto Martínez, según los términos de la Ley de Arrendamiento de Predios Urbanos 18.101.
3. Que la Dirección Jurídica requirió los servicios notariales del Notario Público don Alvaro Francisco Estrada Alvarado para efectuar la gestión de notificación de desahucio a arrendatario de bien inmueble municipal con fecha 2 de diciembre de 2021.
4. Que por los servicios ya efectuados señalados en el número anterior, el Notario Público don Alvaro Francisco Estrada Alvarado pidió mediante boleta de honorarios electrónica N° 3569 un monto total de \$85.000.
5. Que dichos honorarios se deben hacer mediante transferencia bancaria electrónica a la cuenta corriente del Banco de Crédito e Inversiones (BCI) N° a nombre de don Alvaro Estrada Alvarado, Rut

DECRETO:

- I. **AUTORÍCESE** pago de honorarios notariales mediante transferencia bancaria electrónica a la cuenta corriente del Banco de Crédito e Inversiones (BCI) N° a nombre de don Alvaro Estrada Alvarado, Rut por un monto de \$85.000.
- II. **IMPÚTESE** el presente gasto a la cuenta presupuestaria N° 215.22.12.005, "Derecho y Tasas" del Presupuesto Municipal correspondiente al año 2021.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGISTRESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE



JLYM/PMM/U.C./ib

DISTRIBUCIÓN:

- ✓ DAF (1)
- ✓ Archivo (2)

